



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2020-MPH**

Huaral, 02 de enero de 2020.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2019-MPH de la fecha 05 de enero de 2019, se designó al Eco. Víctor Raúl Abraham Pizarro Blanco, en el cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Carta N° 001-2019-VRAPN/SGPDET de fecha 26 de diciembre de 2019, el Eco. Víctor Raúl Abraham Pizarro Blanco, pone a disposición del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral el cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral para viabilizar una correcta administración municipal, considera necesario confirmar los cargos de los funcionarios puestos a disposición; por lo que, es pertinente ratificar en el cargo al precitado funcionario.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

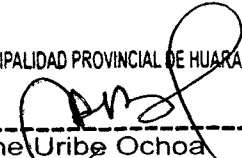
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al ECO. VÍCTOR RAÚL ABRAHAM PIZARRO BLANCO** en el cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE